

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2498/24.-**

Ramallo, 13 de junio de 2024

**VIS O:**

La Ordenanza 6491/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza tiene por finalidad disponer la capacitación obligatoria de al menos 2 empleados municipales por cada área en la atención primaria y con técnicas principales en primeros auxilios y RCP;

Que la misma también contempla que diferentes situaciones de emergencias con riesgo de vida puedan ser prevenidas, y que a través de estas capacitaciones, los empleados municipales que estén en atención al público cuenten con herramientas básicas para posibles situaciones que se susciten;

Que en su Artículo 3° expresa que se deben realizar dos jornadas anuales destinadas a la formación y capacitación en las técnicas principales de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar RCP;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitese al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que ----- corresponda, elaborar y desarrollar la capacitación requerida por el Artículo 1° de la Ordenanza 6491/22.-----

**SEGUNDO)** Infórmese a éste Cuerpo las fechas de las dos jornadas anuales a realizarse ----- según lo sancionado en el Artículo 3° de la Ordenanza 6491/22.-----

**TERCERO)** Envíese copia a la Dirección del Hospital de José María Gomendio, a los ----- Gremios Municipales y los medios locales de comunicación.-----

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE